



COMITE DE OPERACION ECONOMICA DEL SISTEMA
INTERCONECTADO NACIONAL

San Isidro, 10 de enero de 2008.

COES-SINAC/D-044-2008

Señores Gerentes Generales y Representantes de las Empresas Integrantes del COES-SINAC:

Ing. Manuel Cieza P.	EEPSA
Ing. Guillermo Cox H.	ELÉCTRICA SANTA ROSA
Ing. Carlos Falconí S.	EGESUR
Ing. Rafael Flores Ch.	ENERSUR
Ing. Javier García B.	KALLPA GENERACION
Ing. Eduardo Gubbins G.	CORONA
Ing. Héctor Gutierrez H.	EGENOR
Sr. Jesús Hinojosa R.	EGASA
Ing. Ma Jian Guo	SHOUGESA
Sr. Dante LaGatta S.	TERMOSELVA / ETESELVA
Ing. Carlos Luna Cabrera	EDEGEL
Ing. Carlos Ariel Naranjo	REP/ISA PERU/TRANSMANTARO
Ing. Alejandro Ormeño D.	CAHUA
Ing. Alejandro Ormeño D.	ELECTROANDES
Dr. Antonio Pinilla C.	ANTAMINA
Ing. Jesús Ramírez G.	SAN GABAN
Ing. Mario Ortiz de Zevallos	EGEMSA
Ing. Fabio Sarmiento A.	REDESUR
Ing. Raúl Tengan M.	ELECTROPERÚ

Asunto: Pagos entre integrantes del COES-SINAC por Valorización de Transferencias de Energía Activa correspondiente al mes de diciembre de 2007.

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en el Procedimiento N° 10 del COES-SINAC, le comunicamos que los pagos entre integrantes del COES-SINAC correspondientes al mes de diciembre de 2007, por los conceptos indicados en el asunto, son los que aparecen en el Cuadro N° 09 del Informe de la División de Transferencias N° COES-SINAC/DTR-005-2008 del 08 de enero del 2008, cuya copia se adjunta y en el cual se detalla el cálculo correspondiente. Cabe mencionar que en la valorización indicada se han presentado algunos casos de consumos sin respaldo contractual, según se detalla en el numeral 2.14 del referido informe. Por consiguiente dicha valorización tiene carácter provisional hasta se produzca la regularización con los respectivos contratos de tales consumos, con lo cual se procederá a efectuar los ajustes correspondientes.

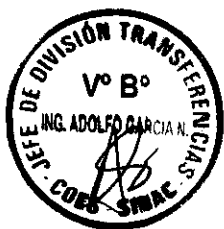
Cabe mencionar que dichos pagos no incluyen el IGV.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mis cordiales saludos.

Atentamente,

Adj. Lo indicado.
cc.: DTR.

Ing. JAIME GUERRA MONTES DE OCA
DIRECTOR DE OPERACIONES
COES-SINAC





San Isidro, 10 de enero de 2008

COES SINAC/DTR-009-2008

Para: Ing. Jaime Guerra
Director de Operaciones

De: Ing. Adolfo García
Jefe de División de Transferencias

Asunto: Valorización de las Transferencias de Energía Activa entre generadores integrantes del COES-SINAC, correspondiente al mes de diciembre de 2007.

De conformidad con lo establecido en el Procedimiento N° 10 del COES-SINAC, adjunto al presente el informe COES SINAC/DTR-005-2008 del 08 de enero de 2008 que se refiere a lo indicado en el asunto. Dicho informe fue alcanzado a los representantes de las empresas integrantes para su revisión y se cumplió la reunión del Comité de Trabajo respectivo el 10 de los corrientes para tratar sobre la aprobación del mismo, conforme consta en la Ayuda Memoria que se adjunta a la presente.

En virtud de lo antes mencionado, se recomienda a la Dirección de Operaciones aprobar el informe COES SINAC/DTR-005-2008 sobre la Valorización de las Transferencias de Energía Activa entre generadores integrantes del COES-SINAC, correspondiente al mes de diciembre de 2007.

Atentamente


ING. ADOLFO GARCIA NIETO
Jefe de División de Transferencias
COES-SINAC

San Isidro, 08 de enero de 2008

COES SINAC/DTR- 005- 2008

Para :

Nombre	Empresa	Nombre	Empresa
Ing. J. Flor	EDEGEL/CORONA	Ing. R. Hurtado	EGESUR
Ing. G. Luyo	ELECTROPERU	Ing. C. Menendez	EGEMSA
Ing. G. Alva	ELEC. STA. ROSA	Ing. A. Muñoz	ENERSUR
Ing. A. Cerida	EGENOR	Ing. J. Ordoñez	SAN GABAN
Ing. M. López	ELECTROANDES	Ing. S. León	REP/ISA/TRANS
Ing. E. Bacigalupo	TERMOSELVA	Ing. G. Luy	ANTAMINA
Ing. M. Marca	SHOUGESA	Ing. M. Mendoza	REDESUR
Ing. D. Cumpa	EEPSA	Ing. M. Pineda	ETESSELVA
Ing. J. Polo	CAHUA	Ing. R. Espinoza	EGASA
Ing. E. Romero	KALLPA GENERACIÓN S.A.		

De : Ing. Adolfo García Nieto
Jefe División de Transferencias

Asunto : Valorización de las Transferencias de energía activa entre generadores integrantes del COES-SINAC, correspondiente al mes de diciembre de 2007.

Me dirijo a ustedes de conformidad con el Procedimiento N° 10 Valorización de las Transferencias de Energía Activa entre generadores integrantes del COES-SINAC, para adjuntar a la presente el Informe COES SINAC/DTR-005-2008 del 08 de enero de 2008 de la División de Transferencias sobre la Valorización de las Transferencias de Energía Activa.

Agradeceré hacernos llegar sus observaciones y asistir a la reunión del Comité de Trabajo de Transferencias que se efectuará el 10 de los corrientes a las 09:00 horas en oficinas del COES SINAC para tratar sobre la aprobación de los informes de transferencias.

Agradeciendo la atención al presente documento, hago propicia la oportunidad para reiterarles mis cordiales saludos.

Atentamente

Incl: lo indicado



ING. ADOLFO GARCIA NIETO
Jefe de División de Transferencias
COES - SINAC

**COES-SINAC
DIRECCION DE OPERACIONES
DIVISION DE TRANSFERENCIAS**



COES SINAC/DTR- 005 -2008

**VALORIZACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGIA ACTIVA PARA
DICIEMBRE DE 2007**

LIMA, 08 DE ENERO DE 2008

**VALORIZACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGIA ACTIVA PARA
DICIEMBRE DE 2007**

1. OBJETIVO

Determinar y Valorizar las Transferencias de Energía Activa entre generadores integrantes del COES-SINAC, correspondiente al mes de diciembre de 2007.

2. PREMISAS

- 2.1 La Valorización de las transferencias de energía entre generadores integrantes del COES-SINAC, se realiza teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Procedimiento N° 10.
- 2.2 El Tipo de Cambio que se considera para el presente informe es 2,997 Nuevos Soles por US \$.
- 2.3 Para el cálculo del costo marginal se ha tenido en cuenta el informe referido a la reunión de Evaluación de las Horas de Operación efectuada del 03 de enero de 2008 sobre las horas de operación de las unidades térmicas del SEIN y Compensación por RPF correspondiente al presente informe.
- 2.4 Los Factores de Pérdidas utilizados en la Valorización de las Transferencias de energía son los correspondientes al mes de diciembre de 2007 para la máxima, media y mínima demanda, que fueron aprobados y/o aplicados en la programación de la operación.
- 2.5 El Ingreso por Potencia considerado para el reparto del Saldo Resultante, es el que se presenta en el Cuadro N° 9 del Informe COES SINAC/DTR-004-2008 que se refiere a la Valorización de las Transferencias de Potencia entre integrantes del COES – SINAC para el mes de diciembre de 2007.
- 2.6 De acuerdo al Art. 214° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, se considera el 1% del precio promedio de la energía a nivel generación, por concepto del pago por compensación del uso del agua, considerando de ser el caso, el factor de actualización que corresponda. El valor resultante de dicho precio para el mes de diciembre de 2007 es 0,000857 S/./kWh.
- 2.7 El costo variable no combustible (CVNC) de las centrales térmicas que se incluyen en el presente informe son los sustentados por el generador y aprobados por la DOCOES de acuerdo a los Procedimientos N° 32, 33 y 34. Para las unidades que aún no se dispone de la información sustentada y aprobada por la DOCOES, el presente informe considera la información utilizada para fines tarifarios.

- 2.8 El presente informe aplica lo dispuesto por el Directorio del COES-SINAC en su sesión N°108 del 99.10.21 referido al modelamiento provisional del sistema secundario Tingo María-Vizcarra.

Respecto a lo indicado en el párrafo anterior, es de mencionar que dichos criterios mantienen su vigencia en la parte que corresponda toda vez que las Resoluciones Ministeriales N° 413-2000-EM/VME y N° 085-2001-EM/VME definen la línea de transmisión Paramonga Nueva – Derivación Antamina 220 kV , Sistema de Transformación 220/138 kV de la S.E. Tingo María y la línea de transmisión Huánuco-Tingo María 138 kV como parte del Sistema Principal de Transmisión a partir del mes de mayo de 2001 y la línea Paragsha II-Huánuco 138 kV como parte del Sistema Principal de Transmisión a partir del mes de mayo de 2002.

- 2.9 Los precios de combustibles actualizados durante el mes de diciembre de 2007 fueron para las siguientes centrales:

Precios de combustibles actualizados	
Día	Central
01	Diversas centrales
06	Ilo 1
07	San Nicolás
15	San Nicolás
18	Diversas centrales
25	Dolorespata
28	San Nicolás
29	Ilo 1

- 2.10 El presente informe incluye los resultados del análisis y la determinación de los costos marginales en sub-sistemas por la puesta fuera de servicio y restricciones en líneas de transmisión, conforme fuera informado por la DEV-COES, según la siguiente relación:

CONGESTIONES DEL SEIN PARA EL MES DE DICIEMBRE 2007

FECHA	INICIO	FINAL	INSTALACIÓN AFECTADA	GENERADORAS LIMITADAS POR CONGESTIÓN	OBSERVACIONES
18/12/2007	00:00	08:17	Interconexión Centro Sur (Campo Armiño – Cotaruse)	Operaron las CC.TT. Mollendo, Ilo2 e Ilo 1 TV3 por límite de transmisión del enlace Mantaro - Socabaya.	El flujo por el enlace fue de Mantaro a Socabaya.
31/12/2007	19:40	23:03		La C.T. Ilo 2 no disminuyó su generación por límite de transmisión del enlace Mantaro - Socabaya.	El flujo por el enlace fue de Mantaro a Socabaya.

13/12/2007	00:00	04:42		Opero la unidad TG2 de la C.T. Malacas por límite de transmisión de la línea L-2215.	El flujo fue de la S.E. Paramonga Nueva a Chimbote 1
19/12/2007	00:44	01:42	Línea L-2215 (Paramonga Nueva-Chimbote 1)	Operaron las CC.TT. de Chiclayo, Piura 1, Malacas TG4 y Tumbes para evitar límite de transmisión en la línea L-2215.	El flujo fue de la S.E. Paramonga Nueva a Chimbote 1.
19/12/2007	03:13	06:03		Operaron las CC.TT. de Malacas TG4 y TG1, y Tumbes para evitar límite de transmisión en la línea L-2215.	El flujo fue de la S.E. Paramonga Nueva a Chimbote 1.
01/12/2007	07:49	13:12	Línea L-2233 (Trujillo Norte-Chimbote 1)	La C.T. Malacas TGN4 no disminuyó su generación para evitar límite de transmisión en la línea L-2233.	Mantenimiento correctivo de la línea L-2232. El flujo por la línea L-2233 fue de Chimbote 1 a Trujillo Norte.
28/12/2007	23:01	24:00		La C.T. Malacas TGN4 no disminuyó su generación para evitar límite de transmisión en la línea L-2233.	El flujo por la línea L-2233 fue de Chimbote a Trujillo Norte. La línea L-2232 F/S por falla.
29/12/2007	00:00	19:03		Operaron las CC.TT. Chiclayo, Oeste, Piura, Tumbes y Malacas para evitar sobrecarga en la línea L-2233.	La línea paralela L-2232 se encuentra en mantenimiento correctivo por falla.
30/12/2007	00:00	24:00		Operaron las CC.TT. de Malacas, Chiclayo, Paíta, Piura, Sullana y Tumbes para evitar límite de transmisión en la línea L-2233.	El flujo por la línea fue de Chimbote 1 a Trujillo Norte. La línea paralela L-2232 se encuentra en mantenimiento correctivo por falla.
31/12/2007	00:00	20:22		Operaron las CC.TT. de Malacas, Piura, Chiclayo, Paíta, Piura, Sullana y Tumbes para evitar límite de transmisión en la línea L-2233.	El flujo por la línea fue de Chimbote 1 a Trujillo Norte. La línea paralela L-2232 se encuentra en mantenimiento correctivo por falla.
01/12/2007	09:34	15:35	Línea L-2258 (Carhuamayo-Paragsha)	La unidad Tg1 de Aguaytia no disminuyó su generación para evitar límite de transmisión en la línea L-2258.	El flujo por la línea fue de Carhuamayo a Paragsha II.
02/12/2007	18:40	19:26		Opero la C.T. Yarinacocha para evitar sobrecarga en la línea L-2258.	El flujo por la línea fue de Carhuamayo hacia Paragsha.
19/12/2007	23:30	24:00		No disminuyeron su generación las unidades TG1 y TG2 de la C.T. Aguaytia y la C.T. Malacas TG4 para evitar límite de transmisión de la línea L-2258.	El flujo fue de la S.E. Carhuamayo a Paragsha.
20/12/2007	00:00	08:24		Las CC.TT. Malacas TG4 y Aguaytia no disminuyeron su generación para evitar límite de transmisión de la línea L-2258.	El flujo por la línea fue de Carhuamayo a Paragsha.

21/12/2007	00:00	08:05	Las CC.TT. Malacas TG4 y Aguaytia no disminuyeron su generación para evitar limite de transmisión de la línea L-2258.	El flujo fue de la S.E. Carhuamayo a Paragsha.
21/12/2007	21:21	24:00	Las CC.TT. Malacas TG4 y Aguaytia no disminuyeron su generación para evitar limite de transmisión de la línea L-2258.	El flujo fue de la S.E. Carhuamayo a Paragsha.
22/12/2007	00:00	18:52	Las CC.TT. Malacas TG4 y Aguaytia no disminuyeron su generación para evitar limite de transmisión de la línea L-2258.	El flujo fue de la S.E. Carhuamayo a Paragsha.
23/12/2007	00:00	18:16	Las CC.TT. Malacas TG4 y Aguaytia no disminuyeron su generación para evitar limite de transmisión de la línea L-2258.	El flujo fue de la S.E. Carhuamayo a Paragsha.
23/12/2007	23:43	24:00	Operó la C.T. Malacas para evitar límite de transmisión en la línea L-2258.	El flujo fue de la S.E. Carhuamayo a Paragsha.
24/12/2007	00:00	09:27	Operó la C.T. Malacas para evitar límite de transmisión en la línea L-2258.	El flujo fue de la S.E. Carhuamayo a Paragsha.
24/12/2007	16:25	18:14	Operaron la C.T. Malacas y la C.H. Yaupi para evitar límite de transmisión en la línea L-2258.	El flujo fue de la S.E. Carhuamayo a Paragsha.
24/12/2007	21:44	24:00	Operaron las CC.TT. Malacas y Aguaytia y la C.H. Yaupi para evitar límite de transmisión en la línea L-2258.	El flujo fue de la S.E. Carhuamayo a Paragsha.
25/12/2007	00:00	19:11	No se disminuyó la generación de la C.T. Malacas TG4, y se disminuyó la generación de las CC.HH. Yuncán y Yaupi por límite de transmisión de la línea L-2258.	El flujo por la línea fue de la Carhuamayo a Paragsha.
25/12/2007	21:46	24:00	No se disminuyó la generación de las CC.TT. Malacas TG4 y Aguaytia TG1, y se disminuyó la generación de las CC.HH. Yuncán y Yaupi por límite de transmisión de la línea L-2258.	El flujo por la línea fue de la Carhuamayo a Paragsha.
26/12/2007	00:00	11:20	Las CC.HH. Yuncan, Yaupi, CC.TT. Aguaytia y Malacas (TGN4) operaron para evitar sobrecarga en la línea L-2258.	El flujo fue de la S.E. Carhuamayo a Paragsha.

26/12/2007	22:08	24:00		Las CC.HH. Yuncan, Yaupi y C.T. Aguaytia (TG1) operaron para evitar sobrecarga en la línea L-2258.	El flujo fue de la S.E. Carhuamayo a Paragsha.
27/12/2007	00:00	09:45		No se disminuyó la generación de las CC.TT. Malacas TG4 y Aguaytia, y se disminuyó la generación de las CC.HH. Yuncan y Yaupi por límite de transmisión de la línea L-2258.	El flujo por la línea fue de Carhuamayo a Paragsha.
27/12/2007	22:59	24:00		No se disminuyó la generación de la C.T. Malacas TG4, y se disminuyó la generación de las CC.HH. Yuncan y Yaupi por límite de transmisión de la línea L-2258.	El flujo por la línea fue de Carhuamayo a Paragsha.
28/12/2007	00:00	08:34		Las CC.HH. Yuncan y Yaupi con generación restringida y la C.T. Malacas TGN4 no disminuyó su generación, para evitar límite de transmisión en la línea L-2258.	El flujo por la línea fue de Carhuamayo a Paragsha.
29/12/2007	00:00	18:18		Las CC.HH. Yaupi, Yuncan y la C.T. Aguaytia operaron para evitar límite de transmisión de la línea L-2258.	El flujo por la línea fue de Carhuamayo hacia Paragsha.
30/12/2007	00:00	24:00		Las CC.HH. Yaupi, Yuncan operaron limitados y la C.H. Cañón del Pato no disminuyó su generación para evitar límite de transmisión de la línea L-2258.	El flujo por la línea fue de Carhuamayo hacia Paragsha.
31/12/2007	00:00	24:00		Las CC.HH. Yaupi, Yuncan operaron limitados y la C.H. Cañón del Pato no disminuyó su generación para evitar límite de transmisión de la línea L-2258. Asimismo, también aportaron las CC.TT. de Aguaytia, Malacas, Piura, Chiclayo y Tumbes.	El flujo por la línea fue de Carhuamayo hacia Paragsha.
19/12/2007	06:03	08:50	Línea L-2212 (Zapallal - Huacho).	Operaron las CC.TT. de Malacas TG4 y TG1, y Tumbes para evitar límite de transmisión en la línea L-2212.	El flujo fue de la S.E. Zapallal a Huacho.
04/12/2007	02:46	05:07	Transformador de 220/50 kV de la S.E. Oroya Nueva	La C.T. Malacas (TG4) no disminuyó su generación para evitar sobrecarga en el transformador de Oroya 220/50 kV.	
16/12/2007	03:15	12:37		No se disminuyó la generación de las CC.TT. Malacas TG4 y Aguaytia TG1 para evitar sobrecarga en el transformador T-220/50 kV de la S.E. Oroya Nueva.	Por congestión en el transformador 220/50kV de la S.E. Oroya Nueva.

16/12/2007	20:39	24:00		No se disminuyó la generación de las CC.TT. Malacas TG4 y Aguaytia Por congestión en el TG1 para evitar sobrecarga en el transformador 220/50kV de la S.E. Oroya Nueva.
17/12/2007	00:00	09:42		No se disminuyó la generación de las CC.TT. Malacas TG4 y Aguaytia TG1 para evitar sobrecarga en el transformador T-220/50 kV de la S.E. Oroya Nueva.
17/12/2007	15:05	24:00		Se abrió la compuerta de Upamayo para incrementar la disponibilidad de generación de la C.H. Malpaso para evitar sobrecarga en el transformador T-220/50 kV de la S.E. Oroya Nueva.
18/12/2007	00:00	00:53		Se abrió la compuerta de Upamayo para incrementar la disponibilidad de generación de la C.H. Malpaso para evitar sobrecarga en el transformador T-220/50 kV de la S.E. Oroya Nueva.
18/12/2007	00:53	07:29		No se disminuyó la generación de las CC.TT. Malacas TG4 y C.T. Aguaytia para evitar sobrecarga en el transformador T-220/50 kV de la S.E. Oroya Nueva.
18/12/2007	07:29	23:04		Se abrió la compuerta de Upamayo para incrementar la disponibilidad de generación de la C.H. Malpaso para evitar sobrecarga en el transformador T-220/50 kV de la S.E. Oroya Nueva.
18/12/2007	23:04	24:00		No se disminuyó la generación de las CC.TT. Malacas TG4 y C.T. Aguaytia para evitar sobrecarga en el transformador T-220/50 kV de la S.E. Oroya Nueva.
19/12/2007	00:00	08:29		Operaron las CC.TT. de Malacas TG4 y Aguaytia para evitar sobrecarga del transformador 220/50kV de la S.E. Oroya Nueva.
19/12/2007	08:29	24:00		Se abrió la compuerta de Upamayo para incrementar la disponibilidad de generación de la C.H. Malpaso para evitar sobrecarga en el transformador T-220/50 kV de la S.E. Oroya Nueva.

20/12/2007	00:00	22:28		Se abrió la compuerta de Upamayo para incrementar la disponibilidad de generación de la C.H. Malpaso para evitar sobrecarga en el transformador T-220/50 kV de la S.E. Oroya Nueva.	
20/12/2007	23:09	24:00		No se disminuyó la generación de las CC.TT. Malacas TG4 y C.T. Aguaytia para evitar sobrecarga en el transformador T-220/50 kV de la S.E. Oroya Nueva.	
25/12/2007	14:35	24:00		Se abrió la compuerta de Upamayo para incrementar la disponibilidad de generación de la C.H. Malpaso para evitar sobrecarga en el transformador T-220/50 kV de la S.E. Oroya Nueva.	
26/12/2007	00:00	24:00		Se abrió la compuerta de Upamayo para incrementar la disponibilidad de generación de la C.H. Malpaso para evitar sobrecarga en el transformador T-220/50 kV de la S.E. Oroya Nueva.	
19/12/2007	06:10	24:00		Operó la unidad TV-3 de la C.T. San Nicolás para evitar límite de transmisión de la línea L-6628, por mantenimiento de la línea L-6627.	El flujo de la línea fue de Marcona hacia San Nicolás.
20/12/2007	00:00	03:06		Operó la unidad TV-3 de la C.T. San Nicolás para evitar límite de transmisión de la línea L-6628, por mantenimiento de la línea L-6627.	El flujo por la línea fue de Marcona a San Nicolás.
20/12/2007	04:15	07:58	Línea L-6628 (Marcona - San Nicolás)	Operó la unidad TV-3 de la C.T. San Nicolás para evitar límite de transmisión de la línea L-6628, por mantenimiento de la línea L-6627.	El flujo por la línea fue de Marcona a San Nicolás.
20/12/2007	18:23	20:14		Operó la unidad TV-3 de la C.T. San Nicolás para evitar límite de transmisión de la línea L-6628, por mantenimiento de la línea L-6627.	El flujo por la línea fue de Marcona a San Nicolás.
21/12/2007	07:00	11:28		La unidad TV3 de la CT San Nicolás operó para aliviar la congestión de la línea L-6628.	Congestión en la línea L-6628.

SISTEMAS AISLADOS DEL SEIN PARA EL MES DE DICIEMBRE 2007

FECHA	INICIO	FINAL	INSTALACIÓN DE TRANSMISIÓN CAUSANTE	OPERACIÓN CENTRALES	DE	MOTIVO	SUBSISTEMA AISLADO
02/12/2007	05:49	18:40	LINEA L-2251 (AGUAYTIA TINGOMARIA)	La C.T. Yarinacocha operó en sistema aislado con la carga de Pucallpa y Pueblo Aguaytia.		Mantenimiento programado de la línea L-2251.	Pucallpa y Pueblo Aguaytia.
02/12/2007	23:44	24:00	LINEA L-2251 (AGUAYTIA TINGOMARIA)	La C.T. Yarinacocha operó en sistema aislado con la carga de Pucallpa y Pueblo Aguaytia.		Mantenimiento correctivo de la línea L-2251.	Pucallpa y Pueblo Aguaytia.
03/12/2007	00:00	07:03	LINEA L-2251 (AGUAYTIA TINGOMARIA)	La C.T. Yarinacocha operó en sistema aislado con la carga de Pucallpa y Pueblo Aguaytia.		Mantenimiento correctivo de la L-2251.	Pucallpa y Pueblo Aguaytia.
04/12/2007	02:56	05:44	LINEA L-2251 (AGUAYTIA TINGOMARIA)	La C.T. Yarinacocha operó en sistema aislado con la carga de la S.E. Pucallpa y Aguaytia Pueblo.		Mantenimiento correctivo de la línea L-2251.	S.E. Pucallpa y Aguaytia Pueblo.
05/12/2007	00:46	01:32	LINEA L-2251 (AGUAYTIA TINGOMARIA)	La C.T. Yarinacocha operó en sistema aislado con la carga de la S.E. Pucallpa y Aguaytia Pueblo.		Desconexión de la línea L-2251 por falla.	S.E. Pucallpa y Aguaytia Pueblo.
06/12/2007	12:17	12:41	AUTOTRANSFORMADOR DE 220/138 KV DE LA S.E. AGUAYTIA.	La C.T. Yarinacocha operó en sistema aislado con la carga de la S.E. Pucallpa.		Desconexión del autotransformador de la S.E. Aguaytia por falla.	S.E. Pucallpa
06/12/2007	12:58	13:10	LINEA L-2251 (AGUAYTIA TINGOMARIA)	La C.T. Yarinacocha operó en sistema aislado con la carga de la S.E. Pucallpa y Aguaytia Pueblo.		Desconexión de la línea L-2251 por falla.	S.E. Pucallpa y Aguaytia Pueblo.
06/12/2007	19:18	19:53	LINEA L-1117 (TRUJILLO NORTE PORVENIR)	Opero la C.T. Trujillo Sur en sistema aislado con la carga de la S.E. Trujillo Sur 10 kV.		Desconexión de la línea L-1117 por falla.	S.E. Trujillo Sur 10 kV

08/12/2007	08:16	16:16	LINEA L-2234 (GUADALUPE TRUJILLO NORTE)	Operaron la C.H. Carhuaquero y la C.T. Malacas en sistema aislado con la carga de las SS.EE. Guadalupe, Chiclayo Oeste, Piura Oeste, Talara y Zorritos.	Por mantenimiento de la L-2234.	SS.EE. Guadalupe, Chiclayo Oeste, Piura Oeste, Talara y Zorritos.
08/12/2007	11:21	12:00	LINEA L-1005 (QUENCORO TINTAYA)	Operó la C.H. Machupicchu en sistema aislado con la carga de las SS.EE. Cachimayo, Dolorespata y Quencoro.	Desconexión de la línea L-1005 por falla.	SS.EE. Machupicchu, Cachimayo, Dolorespata y Quencoro.
09/12/2007	07:07	17:41	LINEA L-2215 (PARAMONGA N. - CHIMBOTE 1)	Operaron las CC.HH. Carhuaquero y Cañón del Pato, y CC.TT. Malacas (TG2, TG4), Tumbes, Piura, Chiclayo, Paita y Sullana con la carga del area Norte.	Mantenimiento programado de la línea L-2215.	SS.EE. Chimbote 1, Trujillo Norte, Guadalupe, Chiclayo Oeste, Piura Oeste, Talara y Zorritos.
12/12/2007	12:00	13:58	LINEA L-2215 (PARAMONGA N. - CHIMBOTE 1)	Operaron las CC.HH. Carhuaquero y Cañón del Pato, y las CC.TT. Chiclayo Oeste, Paita, Piura y Sullana con la carga del area Norte.	Falla en la línea L-2215.	SS.EE. Chimbote 1, Trujillo Norte, Guadalupe, Chiclayo Oeste, Piura Oeste, Talara y Zorritos.
14/12/2007	11:36	11:49	LINEAS L-2213 (HUACHO PARAMONGA NUEVA) Y L-2253 (PARAMONGA NUEVA VIZCARRA)	Operaron las CC.HH. Carhuaquero y Cañón del Pato, y las CC.TT. Chiclayo, Piura 1, Tumbes, Malacas (TG1, TG4) en sistema aislado con la carga de las SS.EE. Paramonga Nueva a Zorritos.	Por apertura de la líneas L-2213 y L-2253 por seguridad.	SS.EE. Paramonga Nueva a Zorritos.
15/12/2007	18:57	19:09	LINEA L-1005 (QUENCORO TINTAYA)	Opero la C.H. Machupicchu en sistema aislado con la carga de las SS.EE. Machupicchu, Cachimayo, Dolorespata y Quencoro.	Desconexión de la línea L-1005 por falla en la S.E. Dolorespata.	SS.EE. Machupicchu, Cachimayo, Dolorespata y Quencoro.
20/12/2007	02:46	02:55	LINEA 33 KV ARES - ARCATA	Opero la C.H. Misapuquio del Complejo Arcata con la carga de la S.E. Arcata.	Desconexión de la línea de 33 kV Ares - Arcata por falla.	S.E. Arcata.
20/12/2007	03:04	06:34	LINEA 33 KV ARES - ARCATA	Opero la C.H. Misapuquio del Complejo Arcata con la carga de la S.E. Arcata.	Desconexión de la línea de 33 kV Ares - Arcata por falla.	S.E. Arcata.

20/12/2007	06:46	08:27	LINEA 33 KV ARES - ARCATA	Opero la C.H. Misapuquio del Complejo Arcata con la carga de la S.E. Arcata.	Desconexión de la línea de 33 kV Ares - S.E. Arcata por falla.	
27/12/2007	11:03	11:16	LINEA L-2240 (CARHUAQUERO CHICLAYO OESTE)	Opero la C.H. Carhuaquero (grupo G1) con la carga de la S.E. Carhuaquero.	Desconexión de la línea L-2240 por falla.	S.E. Carhuaquero.
29/12/2007	19:03	19:16	LINEA L-2233 (TRUJILLO NORTE CHIMBOTE 1)	Operaron las CC.TT. Tumbes, Sullana, Malacas, Piura y la C.H. Carhuaquero en sistema aislado con las cargas de las SS.EE. Trujillo, Guadalupe, Chiclayo Oeste, Piura Oeste, Talara y Zorritos.	Desconexión de la línea L-2233 por falla.	SS.EE. Trujillo, Guadalupe, Chiclayo Oeste, Piura Oeste, Talara y Zorritos.

2.11 El presente informe considera para el mes de diciembre de 2007 el Valor Agua y los costos variables por Sólidos en suspensión de la CH Cañon del Pato, siguientes:

Valor del Agua y Sólidos en suspensión		
Período (días)	Valor Agua (S/./kWh)	Sólidos (S/./kWh)
01 al 07	0.01315683	0.0001296
08 al 14	0.03356640	0.0001434
15 al 21	0.03407589	0.0002126
22 al 28	0.02676321	0.0002332
29 al 31	0.00085736	0.0017307

Nota.- La compuerta en Upamayo: se cerró el día 16 (17:33 horas); se abrió el día 17 (15:05 horas); se cerró el día 20 (22:28 horas); se abrió el día 25 (14:35 horas); se cerró el día 27 (20:05 horas).

2.12 El presente informe incluye en Anexo ajustes de los informes mensuales siguientes:

Noviembre 2007

- Modificación de los Retiros RL04ELP, RL04EDG, RL04EEP, RL04ENS, RL04TER y R856SC en la Barra Guadalupe 220 kV con una nueva data proporcionada por la empresa coordinadora.

- Modificación de la data del sistema secundario de EDEGEL que comprende a las barras de transferencia de Callahuanca 220 kV y Cajamarquilla 220 kV a solicitud de EDEGEL.
- Se aplica la Medida Cautelar a SM CORONA conforme se indica en el numeral 2.27 del presente informe.

2.13 La Ley N° 28447 publicada el 30.12. 2004, Ley que modifica el Decreto Ley N° 25884 Ley de Concesiones Eléctricas, en su Disposición Transitoria SEGUNDA establece lo siguiente:

“SEGUNDA.- Situación de los retiros de potencia y energía realizados sin respaldo contractual
Durante el plazo establecido en la Primera Disposición Transitoria, los concesionarios de distribución quedan obligados a depositar en la cuenta de un fideicomiso, el dinero correspondiente a los retiros de potencia y energía destinado al Servicio Público de Electricidad que no cuenten con contratos de suministro de energía que los respalden. Los mencionados retiros de potencia y energía serán valorizados por el COES a la Tarifa de Barra...”

En este sentido el presente informe incluye en el Cuadro N° 10 la valorización de los retiros de energía sin respaldo contractual a la Tarifa de Barra, correspondiente al mes de diciembre de 2007. Para dicho efecto el COES SINAC utilizó la mejor información disponible.

2.14 El mes de diciembre de 2007 se ha presentado el caso que las distribuidoras ELECTROSURMEDIO, HIDRANDINA, ELECTROCENTRO, ELECTROSURESTE, ELECTROPUNO, ELECTRONOROESTE, ELECTRO UCAYALI y COELVISAC no cuentan con Contrato de Suministro Eléctrico con algún generador Integrante del COES para abastecer totalmente sus consumos. De manera provisional y para fines estrictamente de valorización de transferencias se ha considerado dichos consumos como retiros denominados “Clientes sin Suministrador”.

Los Retiros sin Contrato de las distribuidoras mencionadas en el párrafo anterior corresponderían a la falta de cumplimiento de algunas empresas generadoras de electricidad en suscribir los respectivos contratos para la atención de la demanda del mercado regulado del periodo 2005 – 2007 conforme al acta de compromiso suscrita en el seno de la Comisión Especial Pro Inversión del Congreso de la República.

Dado que no existe normativa especial para la asignación del déficit de contratación de empresas Distribuidoras indicado en el párrafo anterior, el presente informe ha aplicado en forma provisional el siguiente proceso en la valorización de las transferencias de energía activa:

- a) Identificación de los retiros en las barras de transferencias con "Clientes sin Suministrador"
- b) Valorización de los retiros indicados en a) totalizados para las distribuidoras ELECTROSURMEDIO, HIDRANDINA, ELECTROCENTRO, ELECTROSURESTE, ELECTROPUNO, ELECTRONOROESTE, ELECTRO UCAYALI y COELVISAC
- c) Reparto de los montos totales obtenidos en b), para ELECTROSURMEDIO, HIDRANDINA, ELECTROCENTRO, ELECTROSURESTE, ELECTROPUNO, ELECTRONOROESTE, ELECTRO UCAYALI y COELVISAC en forma proporcional a los ingresos por potencia de cada generador correspondiente al mes anterior, para su asignación entre los generadores integrantes del COES SINAC.

- 2.15 El presente informe tiene en cuenta en forma general los contratos informados al COES SINAC para el suministro a las distribuidoras ELECTRONOROESTE, HIDRANDINA, ELECTROCENTRO, EDELNOR, LUZ DE SUR y ELECTROSURMEDIO para el período 2005-2007 por parte de las empresas generadoras. La consideración de los retiros correspondientes tiene en cuenta la declaración de los mismos por cada empresa generadora.

El presente informe tiene en cuenta en forma general la información de las empresas generadoras del COES SINAC con relación a los contratos suscritos con las distribuidoras LUZ DEL SUR, ELECTROSUR, ELECTRONOROESTE, ELECTRONORTE, HIDRANDINA y ELECTROSURMEDIO, como resultado de las Licitaciones realizadas en el mes de diciembre de 2006.

Asimismo, el presente informe tiene en cuenta en forma general la información de las empresas generadoras del COES SINAC con relación a los contratos suscritos con las distribuidoras EDELNOR y LUZ DEL SUR, como resultado de la Licitación realizada en el mes de diciembre de 2007.

- 2.16 El presente informe incluye la compensación económica a las unidades térmicas que cumplieron pruebas aleatorias de disponibilidad establecidas en el Procedimiento 25. Los cuadros 5 y 8 incluyen la compensación por consumos de baja eficiencia de combustible y operación por pruebas aleatorias de disponibilidad.

- 2.17 El Directorio del COES SINAC en su Sesión N° 186 del 12.12.2002 acordó, entre otros, lo siguiente: *"Instruir a la Dirección de Operaciones a hacer explícitas en los informes derivados de la aplicación del Procedimiento N° 10, Valorización de las Transferencias de Energía Activa entre Generadores Integrantes del COES, las observaciones presentadas en el proceso, indicando cuales han sido desechadas y cuales se encuentran pendientes de atención"*.

Al respecto los temas pendientes son los registrados en cada informe mensual de Valorización y los registrados en el presente informe.

- 2.18 El presente informe tiene en cuenta lo comunicado por la Resolución N° 01 del Cuarto Juzgado Civil de Lima, notificada con Oficio N° 27772-2005 4° JEGL-CSJL/PJ/jhr recibido el 21.07. 2005, mediante la cual se concede una Medida Cautelar Fuera de Proceso solicitada por ENERGÍA DEL SUR S.A. (ENERSUR) contra el COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL, por la que suspende la eficacia de once acuerdos de Directorio del COES SINAC *“en cuanto atribuye a la solicitante en su calidad de empresa conformante del COES SINAC, los retiros de electricidad que efectúen las empresas distribuidoras sin contar con el respectivo respaldo contractual y considera tales retiros como si fuesen pérdidas del sistema”*, y dispone que el COES SINAC se abstenga de atribuir a la empresa ENERSUR en cualquier proporción o medida, cualquier retiro o consumo de electricidad que efectúen las empresas distribuidoras o cualquier otra persona o entidad con quienes ENERSUR no mantenga relación contractual para el suministro de electricidad.
- 2.19 ENERSUR con carta N°: ENR/055-2007 del 06.02.2007 comunicó al COES SINAC que de conformidad con la medida cautelar notificada a ENERSUR el día 10.01.2007, en el proceso de solicitud cautelar iniciado ante el 33° Juzgado Civil de Lima por la empresa Desarrollos Subterráneos S.A.C. contra ENERSUR, a partir de dicha fecha y en tanto la referida medida cautelar se encuentre vigente, ENERSUR se encuentra obligada a suministrar potencia y energía a Minera Casapalca S.A., de conformidad con el contrato de suministro de potencia y energía de fecha 16 .07.2003, hasta 4,5 MW de potencia, lo cual se comunicó para su consideración en la valorización de las transferencias de potencia y energía mensuales.

ENERSUR con carta N° ENR/235-2007 del 30.04.2007 comunicó al COES que dentro del proceso de solicitud cautelar, iniciado por la empresa Desarrollos Subterráneos S.A.C., el día 27.04.2007 fueron notificados con la Resolución N° 4, expedida por la 8^{va} Sala Civil de la Corte Superior de Lima que declara NULA la misma y que ENERSUR cumplió con comunicar en su oportunidad al COES. ENERSUR comunica que con la Resolución de la Sala Civil de la Corte Superior recientemente recibida, a partir de la notificación de la misma ha quedado sin efecto la medida cautelar que les ordenaba mantener vigente el contrato de suministro de electricidad suscrito entre Energía del Sur S.A. y Compañía Minera Casapalca S.A., y en ese sentido cumple con informar que a partir de las 00:00 horas del 28.04.2007 no existe la obligación de mantener vigente la relación contractual con Compañía Minera Casapalca S.A. y no deberán ser asignados a ENERSUR ningún retiro de electricidad que haya efectuado dicha empresa con posterioridad al 27 de mayo de 2007.

ENERSUR con carta N° ENR-252-2007 del 07.05.2007 remitió al COES copia de la Resolución N° 4, expedida por la 8^{va} Sala Civil de la Corte Superior de Lima.

De la información recibida respecto al retiro de potencia y energía derivada del consumo del cliente libre Compañía Minera Casapalca S.A. se ha detectado una diferencia entre el consumo total de dicho cliente y el retiro de potencia y energía declarados por ELECTROPERÚ. Esta diferencia configura un consumo sin respaldo contractual y el presente informe lo considera así en forma provisional y estrictamente para fines de valorización de transferencias. Una vez superados los motivos causales de la diferencia aludida se procederá a efectuar los ajustes correspondientes.

- 2.20 El presente informe considera el criterio provisional acordado por el Directorio para las transferencias correspondientes a mayo de 2007 en su Sesión N° 288 del 16.08.2007 en su Orden del Día O.D.4, numeral 3, el cual se refiere a la realización de las transferencias de energía activa de manera provisional, en aquellas barras donde se realizan los retiros físicos de VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A en tanto ELECTROPERÚ y ELECTROANDES no informen al COES un acuerdo adoptado por dichas empresas al respecto. Dicho criterio provisional se adopta también para el caso de la inyección asociada al consumo del cliente VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A en la barra Ticlio 50 kV en tanto ELECTROPERÚ y SOCIEDAD MINERA CORONA no informen al COES un acuerdo alcanzado por dichas empresas al respecto
- 2.21 El presente informe tiene en cuenta que el COES SINAC con fecha 2007.09.10 fue notificado con la Resolución N° 5 expedida por el Décimo Juzgado Civil de Lima, mediante el cual se concede a ELECTROANDES una medida cautelar genérica, por la cual se ordena al COES SINAC abstenerse de determinar y aprobar las valorizaciones de transferencias de potencia y energía y/o recálculos en los que se le atribuya a ELECTROANDES retiros de electricidad que efectúen empresas distribuidoras que no cuenten con contrato vigente con ELECTROANDES que respalde dichos retiros.
- 2.22 El presente informe tiene en cuenta que el COES SINAC fue notificado con las resoluciones N° 8, 11, 12 y 13 expedidas por el Décimo Juzgado Civil de Lima el 2007.10.11, mediante las cuales se admite la intervención litisconsocial de las empresas EGENOR, EEPSA, EDEGEL y TERMOSELVA en el proceso cautelar seguido entre ELECTROANDES y el COES SINAC sobre la asignación de retiros sin respaldo contractual. Asimismo, a través de dichas resoluciones, el Juzgado resuelve ampliar los efectos de la medida cautelar otorgada a ELECTROANDES. En tal sentido, de acuerdo al mandato del Juzgado, el COES SINAC debe abstenerse de determinar y aprobar las valorizaciones de transferencias de potencia y energía y/o recálculos, en los que se atribuya a EGENOR, EEPSA, EDEGEL y TERMOSELVA retiros de electricidad que efectúen empresas distribuidoras que no cuenten con contrato vigente con las referidas empresas que respalden dichos retiros.

- 2.23 El presente informe considera que, con fecha 16 de diciembre de 2007, el COES SINAC fue notificado con resolución N° 1 expedida por el Juzgado Mixto de Tayacaja, bajo expediente 0175-2007, mediante la cual se admite la medida cautelar genérica solicitada por la empresa ELECTROPERÚ contra el COES SINAC en el proceso de Amparo iniciado por dicha empresa, a través de la cual se ordena al COES SINAC que se abstenga de determinar y aprobar las valorizaciones de las transferencias de potencia y energía y/o recálculos en los que se atribuyan retiros de electricidad que efectúen las empresas distribuidoras y/o cualquier otra empresa que no cuenten con respaldo contractual con ELECTROPERÚ. En tal sentido, de acuerdo al mandato del Juzgado, el COES SINAC debe abstenerse de determinar y aprobar las valorizaciones de transferencia de potencia y energía y/o recálculos, en los que se le atribuya a ELECTROPERÚ retiros de electricidad que efectúen las empresas distribuidoras y/o cualquier otra empresa que no cuenten con contrato vigente con la referida empresa que respalden dichos retiros.
- 2.24 El presente informe considera que, con fecha 12 de noviembre de 2007, el COES SINAC fue notificado con la resolución N° 22 expedida por el Décimo Juzgado Civil de Lima, mediante la cual se admite la intervención litisconsocial de la empresa KALLPA GENERACIÓN S.A. en el proceso cautelar fuera del proceso seguido entre ELECTROANDES y el COES SINAC sobre la asignación de retiros de energía eléctrica sin respaldo contractual. Asimismo, a través de dicha resolución, el Juzgado resuelve ampliar sobre KALLPA GENERACIÓN S.A., los efectos de la medida cautelar otorgada a ELECTROANDES. En tal sentido, de acuerdo al mandato del Juzgado, el COES SINAC debe abstenerse de determinar y aprobar las valorizaciones de transferencia de potencia y energía y/o recálculos, en los que se le atribuya a KALLPA retiros de electricidad que efectúen empresas distribuidoras que no cuenten con contrato vigente con la referida empresa que respalden dichos retiros. Por lo que, conforme a lo ordenado por el Juzgado, y en tanto no sea revocada la referida medida cautelar, el COES SINAC se encuentra obligado a partir de la notificación de la citada resolución, a dar cumplimiento estricto al mandato de no atribuir a KALLPA retiros de electricidad efectuados por empresas distribuidoras con las cuales la citada empresa no mantenga contratos vigentes. Esto es, que los efectos de la medida cautelar con los que se ha visto beneficiada KALLPA, serán de aplicación para la valorización de transferencias correspondiente al mes de diciembre de 2007.
- 2.25 El presente informe tiene en cuenta lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 046-2007 (en adelante DU) publicado el 2007.11.25 mediante el cual se dictan medidas extraordinarias por congestión en el SEIN. El artículo 1° del DU establece que cuando por consideraciones de congestión en el sistema de transmisión se deba despachar unidades de generación fuera de orden de mérito, los costos variables de dichas unidades no serán considerados para la determinación de costos

marginales del SEIN. Asimismo, los sobre costos en que se incurran por operación de dichas unidades serán compensados conforme a lo establecido en el Procedimiento Técnico que, para estos efectos, apruebe OSINERGMIN a propuesta del COES. Por otro lado, la DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA establece que, en tanto el Procedimiento Técnico referido no sea publicado, el COES aplicará lo establecido en el Procedimiento Técnico N° 33 respecto a la operación a mínima carga, para el cálculo de las compensaciones antes mencionadas.

- 2.26 El presente informe tiene en cuenta que con fecha 7 de diciembre de 2007, el COES SINAC fue notificado con la Resolución N° 2 expedida por el Juzgado Mixto de Tayacaja, mediante la cual el Juzgado, ante la solicitud planteada por la empresa de generación CAHUA S.A., a efectos que se le incorpore como litisconsorte facultativo de la empresa ELECTROPERU, en el Proceso de Amparo, dispone su admisión conforme a lo solicitado por CAHUA y ordena ampliar a favor de esta empresa, los efectos de la medida cautelar concedida a ELECTROPERU mediante Resolución N° 1 de fecha 14 de diciembre de 2007. En tal sentido, de acuerdo al mandato del Juzgado, el COES debe abstenerse de determinar y aprobar valorizaciones de transferencia de potencia y energía y/o recálculos, en los que se le atribuya a CAHUA S.A. los retiros de electricidad que efectúen empresas distribuidoras u otras empresas que no cuenten con contrato vigente que los respalden, hasta que no se resuelva de manera definitiva el presente proceso.
- 2.27 El presente informe considera que con fecha 4 de enero de 2008, el COES fue notificado con la Resolución N° 1 expedida por el Juzgado Mixto de Yauyos, mediante la cual se concede a Sociedad Minera Corona S.A. una medida cautelar genérica, por la cual se dispone de manera expresa que el COES se abstenga de determinar y aprobar las valorizaciones de transferencia de potencia y energía y/o los recálculos en los que se atribuya a Sociedad Minera Corona S.A. los retiros de electricidad que efectúen las empresas distribuidoras de electricidad u otras empresas, que no cuenten con contrato vigente con Sociedad Minera Corona S.A. que respalde dichos retiros y en tanto no se resuelva de manera definitiva el proceso de amparo iniciado ante el mismo Juzgado.

Por lo que, conforme a lo ordenado por el Juzgado, el COES se encuentra obligado a partir de la notificación de la citada resolución, a dar cumplimiento estricto al mandato de no atribuir a Sociedad Minera Corona S.A., retiros de electricidad de empresas distribuidoras u otras empresas con las cuales la referida empresa no mantenga contratos vigentes.

3. RESULTADOS

- 3.1 En el Cuadro N° 1 se presenta el balance mensual de las diversas barras de transferencia del SEIN que incluye: i) la energía de las entregas y retiros, ii) la valorización de dicha energía y iii) la Descripción de las entregas y retiros utilizados en las transferencias.

- 3.2 En los cuadros números 2-A1, 2-B1, 2-C1, 2-D1, 2-E1, 2-F1, 2-G1, 2-H1, 2-I1 y 2-J1 se presentan los costos marginales aplicados para los diferentes períodos y centrales térmicas del SINAC, obtenidos sobre la base de sus costos variables y los factores de penalización correspondientes para referirlos a la barra Santa Rosa 220 KV.
- 3.3 En los Cuadros N° 3-A y N° 3-B se presentan los valores resultantes del costo marginal para la barra Santa Rosa, cada 15 minutos del mes de diciembre de 2007.
- 3.4 En el Cuadro N° 4 se presenta los ingresos por potencia de las empresas generadoras correspondientes al mes anterior.
- 3.5 En el Cuadro N° 5 se presenta la compensación por consumos de baja eficiencia de combustible, en el cuadro N° 5-A se presentan los valores del ingreso por potencia correspondiente al mes de diciembre de 2007. En el cuadro 5B se presenta la compensación por consumos de baja eficiencia de combustible por pruebas aleatorias. En el cuadro 5C se presenta la compensación por consumos de baja eficiencia de combustible por operación por congestión DU-046-2007.
- 3.6 En los cuadros N°s 6 se presentan la compensación por regulación primaria de frecuencia en el SEIN correspondiente al mes de diciembre de 2007.
- 3.7 En los cuadros N°s 7 se presentan la compensación por operación a mínima carga de las unidades generadoras del SEIN correspondiente al mes de diciembre de 2007.
- 3.8 En los cuadros N°s 8 se presentan la compensación a las unidades térmicas que cumplieron pruebas aleatorias de disponibilidad de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento 25.
- 3.9 En el Cuadro N° 9 se presenta los pagos entre los generadores integrantes del COES-SINAC, considerando las transferencias de energía del mes de diciembre de 2007, la compensación por consumos de baja eficiencia de combustible, las compensaciones por regulación de frecuencia, la compensación por mínima carga, la compensación por pruebas aleatorias y los ajustes indicados en el numeral 2.12.
- 3.10 En el Cuadro N° 10 se presenta la valorización de los retiros sin contrato a Tarifa de Barra de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 28447.

Lima, 08 de enero de 2008


ING. ADOLFO GARCÍA NIETO
Jefe de División de Transferencias
COES - SINAC


ING. JAIME GUERRA MONTES DE OCA
DIRECTOR DE OPERACIONES
COES-SINAC

Cuadro N° 4

MES ANTERIOR : **NOVIEMBRE-2007**
INGRESO POR POTENCIA (%)
 SIN ENERSUR, ELECTROANDES, EDEGEL, EGENOR, EEPSA
 TERMOSELVA, KALLPA, ELECTROPERU, CAHUA Y CORONA

EMPRESA	INGRESO (%) (*)
ELECTROPERU	0,000000
EDEGEL	0,000000
CAHUA	0,000000
EGENOR	0,000000
ELECTROANDES	0,000000
SHOUGESA	8,479882
EEPSA	0,000000
TERMOSELVA	0,000000
EGEMSA	16,352453
EGASA	47,631437
EGESUR	8,882511
ENERSUR	0,000000
SAN GABAN	18,522210
SM CORONA	0,000000
ELECTRICA SANTA ROSA	0,131508
KALLPA GENERACION S.A.	0,000000
TOTAL	100,000000

(*) Porcentajes utilizados en la repartición de los Retiros
 Sin Contrato de distribuidoras.

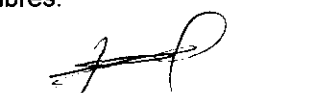

 ING. ADOLFO GARCIA NIETO
 Jefe de División de Transferencias
 COES - SINAC

Cuadro N° 4.1

MES ANTERIOR : **NOVIEMBRE-2007**
INGRESO POR POTENCIA (%)
 SIN ENERSUR, ELECTROPERU, CAHUA
 Y CORONA

EMPRESA	INGRESO (%) (*)
ELECTROPERU	0,000000
EDEGEL	44,713590
CAHUA	0,000000
EGENOR	15,129884
ELECTROANDES	5,511947
SHOUGESA	1,638551
EEPSA	4,450073
TERMOSELVA	5,686150
EGEMSA	3,159753
EGASA	9,203732
EGESUR	1,716351
ENERSUR	0,000000
SAN GABAN	3,579011
SM CORONA	0,000000
ELECTRICA SANTA ROSA	0,025411
KALLPA GENERACION S.A.	5,185546
TOTAL	100,000000

(*) Porcentajes utilizados en la repartición de los Retiros
 Sin Contrato de Clientes Libres.


 ING. JAIME GUERRA MONTES DE OCA
 DIRECTOR DE OPERACIONES
 COES-SINAC

**CUADRO N° 9
PAGOS ENTRE GENERADORES INTEGRANTES POR TRANSFERENCIAS DE ENERGIA ACTIVA**
BALANCE POR EMPRESAS
NUEVOS SOLES (S/.)

EMPRESA	Transferencias Energia Activa	Prorratio Saldo Resultante	Prorratio Saldo S. Secundario	Retiros Sin Contratos	Por Sin Contrato Libre	Compensación Baja Eficiencia Combustible	Compensación Regulación Frecuencia	Compensación Operación a Mínima Carga	Compensación por Pruebas Proc.25	Compensación Congestión y Pruebas Nuevas Instalaciones	Saldo Meses Anteriores	SALDO ACTUAL
ELECTROPERU	-1,776,188.35	54,734.35	-232,477.09			-99,620.59	167,589.44	-1,354,000.84	-18,941.19	-408,151.33	3,967.08	-3,663,088.52
EDEGEL	-10,409,206.69	80,857.52	-343,431.87		-156,119.54	-16,955.17	-413,003.30	-1,190,123.09	-11,858.38	-291,883.83	-3,394.57	-12,755,118.92
CAHUA	1,245,937.44	4,749.76	-20,173.99			-5,463.34	-42,725.19	-94,108.85	-900.59	-22,167.26	-63.64	1,065,084.34
EGENOR	2,009,746.94	27,912.51	-118,554.77		-52,826.68	5,891.72	457,798.39	-456,835.40	-4,914.85	16,587.83	-354.72	1,884,450.92
ELECTROANDES	2,540,204.65	10,005.88	-42,498.70		-19,245.22	-10,867.55	62,071.88	-187,199.06	-1,791.43	-44,094.57	-97.97	2,306,487.92
SHOUGESA	-2,615,690.95	3,190.57	-13,551.54	-551,697.47	-5,721.08	5,756.73	-32,587.12	1,546,591.28	5,369.46	125,742.02	-3,457.18	-1,536,055.27
EEPSA	4,096,113.28	8,060.35	-34,235.32		-15,537.63	-3,658.03	-54,997.90	-38,847.29	-1,272.98	637,269.65	-101.46	4,592,792.67
TERMOSELVA	371,646.24	10,179.41	-43,235.71		-19,853.45	-11,841.04	-85,098.29	-16,709.18	-2,540.27	195,486.67	-132.97	397,901.40
EGEMSA	907,174.82	5,753.90	-24,438.97	-1,063,883.60	-11,032.42	-5,125.92	-54,854.32	-157,158.61	-1,503.95	-37,018.57	-8,363.96	-450,451.82
EGASA	-3,812,865.49	17,501.31	-74,334.54	-3,098,880.98	-32,135.25	-8,483.49	46,028.02	-293,300.83	-2,945.02	-27,346.96	-22,823.06	-7,309,586.29
EGESUR	913,190.85	3,396.61	-14,426.68	-577,892.38	-5,992.72	-313.06	-7,733.00	-5,392.70	-51.61	-1,270.25	-2,897.39	300,617.68
ENERSUR	7,809,563.56	48,888.55	-199,153.06			142,384.09	38,811.99	2,388,774.03	43,782.47	-83,300.22	-342.69	10,187,408.71
SAN GABAN	2,046,650.15	6,764.91	-28,733.09	-1,205,047.05	-12,496.28	-8,740.41	-39,824.12	-153,394.21	-1,467.93	-36,131.87	-9,068.21	558,511.89
CORONA	-754,749.03	371.16	-1,576.45			-1,158.78	-6,696.66	-19,960.60	-191.02	-4,701.70	47,359.30	-741,303.78
ELEC. SANTA ROSA	12,359.89	45.66	-193.92	-8,555.84	-88.72	-59.82	-496.46	-1,030.38	-9.86	-242.71	-67.39	1,660.43
KALLPA GENERACION S.A.	5,209,775.63	8,606.29	-36,554.10		-18,105.57	18,254.68	-34,283.37	32,695.74	-762.85	-18,776.91	-161.16	5,160,688.37
REP	-731,093.15	731,093.15										
ISA	67,709.41	-67,709.41										
REDESUR	42,265.03	-42,265.03										
TRANSMANTARO	795,619.16	-795,619.16										
ETSELVA	114,518.29	-114,518.29										
REP-SEC	-1,227,569.81		1,227,569.81									
SIN CONTRATOS	-6,505,957.32			6,505,957.32								
SIN CONT. LIBRES	-349,154.57				349,154.57							
	.00	-0.00	.00	-0.00	.00	-0.00	.00	.00	-0.00	.00	.00	.00

PAGOS ENTRE GENERADORES INTEGRANTES

DE / PARA	CAHUA	EEPSA	EGENOR	EGESUR	ELEC. SANTA ROSA	ELECTROANDES	ENERSUR	KALLPA GENERACION S.A.	SAN GABAN	TERMOSELVA	TOTAL
ELECTROPERU	147,473.41	635,925.98	260,924.33	41,624.04	229.91	319,360.29	1,410,566.15	714,557.80	77,332.52	55,094.11	3,663,088.52
EDEGEL	513,512.27	2,214,336.74	908,555.93	144,937.69	800.55	1,112,033.85	4,911,685.54	2,488,137.97	269,276.99	191,841.38	12,755,118.92
SHOUGESA	61,840.52	266,664.99	109,414.28	17,454.35	96.41	133,918.43	591,497.46	299,637.93	32,428.11	23,102.80	1,536,055.27
EGEMSA	18,134.87	78,200.10	32,085.98	5,118.53	28.27	39,271.88	173,457.94	87,869.49	9,509.61	6,774.95	450,451.61
EGASA	294,278.89	1,268,971.74	520,666.88	83,059.56	458.77	637,274.14	2,814,743.60	1,425,879.24	154,314.78	109,938.69	7,309,586.29
CORONA	29,844.38	128,693.13	52,803.58	8,423.51	46.53	64,629.34	285,458.02	144,605.95	15,649.88	11,149.46	741,303.78
TOTAL	1,065,084.34	4,592,792.67	1,884,450.97	300,617.68	1,660.43	2,306,487.92	10,187,408.71	5,160,688.37	558,511.89	397,901.40	26,455,604.39

NOTAS

- En Saldo Meses Anteriores se consideran el recálculo REV.1 de noviembre de 2007.
- Se aplica la medida cautelar de SM CORONA notificada al COES el 04/01/2008 con la Resolución No. 1 expedida por el Juzgado Mixto de Yauyos indicando la no asignación de Retiros Sin Contrato de distribuidoras u otras empresas a dicha empresa.



ING. ADOLFO GARCIA NIETO
Jefe de División de Transferencias
COES SINAC

Ing. JAIME GUERRA MONTES DE OCA
DIRECTOR DE OPERACIONES
COES SINAC

Fecha de emisión : 10/01/2008

CUADRO N° 10

VALORIZACION DE LOS RETIROS DE ENERGIA ACTIVA SIN CONTRATO A TARIFA EN BARRA - DICIEMBRE 2007
Por Disposición Transitoria de la LEY 28447

RESUMEN POR BARRAS	HFP		HP		Total MWh	Total Nuevos Soles
	MWh	Nuevos Soles	MWh	Nuevos Soles		
TALARA 220	1 084,967	89 292,75	281,153	29 492,92	1 366,119	118 785,67
PIURA OESTE 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
CHICLAYO 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
CARHUAQUERO 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
GUADALUPE 220	908,852	78 161,25	291,306	32 160,18	1 200,158	110 321,43
TRUJILLO NORTE 220	8 348,145	721 279,76	2 286,651	254 275,56	10 634,796	975 555,32
CHIMBOTE 220	1 750,559	149 847,83	494,882	54 436,97	2 245,440	204 284,80
PARAMONGA 220	135,792	11 420,11	37,031	4 069,72	172,823	15 489,83
HUALLANCA 138	747,627	61 978,28	219,513	23 202,55	967,140	85 180,83
TINGO MARIA 138	152,080	12 288,04	50,293	5 139,97	202,373	17 428,01
HUANUCO 138	151,018	12 413,65	53,796	5 524,81	204,813	17 938,46
HUAYUCACHI 220	281,911	23 370,46	102,766	10 913,80	384,678	34 284,26
HUANCAVELICA 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
MANTARO 220	960,735	79 260,67	364,741	36 984,69	1 325,476	116 245,36
CARHUAMAYO 138	450,736	37 861,81	153,311	15 867,70	604,047	53 729,51
CARIPA 138	2 318,145	195 883,23	610,988	63 176,20	2 929,133	259 059,43
PARAGSHA II 138	92,794	7 766,86	32,077	3 316,76	124,871	11 083,62
OROYA NUEVA 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
SANTA ROSA 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
SAN JUAN 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
CHAVARRIA 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
SANTA ROSA 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
INDEPENDENCIA 220	3 645,807	310 258,17	799,083	89 976,78	4 444,890	400 234,95
AGUAYTIA 220	506,139	40 440,47	131,494	13 346,64	637,633	53 787,11
AYAVIRI 138	132,761	11 696,20	54,469	5 566,77	187,230	17 262,97
AZANGARO 138	785,354	68 482,89	280,816	28 390,53	1 066,171	96 873,42
JULIACA 138	1 681,156	151 135,92	568,365	59 451,02	2 249,521	210 586,94
PUNO 220	1 098,323	100 057,26	417,147	44 175,87	1 515,470	144 233,13
DOLORES PATA 138	6 697,358	569 945,14	2 145,663	215 639,13	8 843,021	785 584,27
CALLALLI 138	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
SOCABAYA 138	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
MONTALVO 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
TOQUEPALA 138	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
LOS HEROES 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
CHICLAYO 220	70,399	5 976,91	3,806	414,83	74,205	6 391,74
INDEPENDENCIA 220	3 951,868	336 303,96	114,646	12 909,12	4 066,514	349 213,08
TOTAL	35 952,525	3 075 121,62	9 493,998	1 008 432,52	45 446,523	4 083 554,14

RESUMEN POR DISTRIBUIDORA	HFP		HP		Total MWh	Total Nuevos Soles
	MWh	Nuevos Soles	MWh	Nuevos Soles		
ENOSA	1 084,967	89 292,750	281,153	29 492,920	1 366,119	118 785,670
ELECTRONORTE	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
HIDRANDINA	11 890,975	1 022 687,230	3 329,383	368 144,980	15 220,358	1 390 832,210
ELECTROCENTRO	4 407,419	368 844,72	1 367,972	140 923,93	5 775,391	509 768,65
LUZ DEL SUR	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
EDELNOR	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
ELECTROSURMEDIO	3 645,807	310 258,17	799,083	89 976,78	4 444,89	400 234,95
ELECTRO UCAYALI	506,139	40 440,47	131,494	13 346,64	637,63	53 787,11
ELECTROPUNO	3 697,594	331 372,27	1 320,798	137 584,19	5 018,39	468 956,46
ELECTROSURESTE	6 697,358	569 945,14	2 145,663	215 639,13	8 843,02	785 584,27
SEAL	0,000	0,00	0,000	0,00	0,00	0,00
ELECTROSUR	0,000	0,00	0,000	0,00	0,00	0,00
COELVISAC	4 022,267	342 280,870	118,452	13 323,950	4 140,719	355 604,820
TOTAL	35 952,525	3 075 121,62	9 493,998	1 008 432,52	45 446,523	4 083 554,14

HFP: Horas fuera de punta

HP: Horas Punta

Adolfo García Nieto
Ing. ADOLFO GARCIA NIETO
Jefe de División de Transferencias
COES - SINAC

Jaime Guerra Montes de Oca
Ing. JAIME GUERRA MONTES DE OCA
DIRECTOR DE OPERACIONES
COES-SINAC